CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

CERTIFICA

Que **LILY MARCELA SANCHEZ MADRID,** identificada con CC No. 63536492, suscribió con la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**, identificada con Nit. 900.334.265-3 el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	**257 DE 2025**
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	Prestar servicios profesionales, con el finde apoyar a la ANE en las mediciones al interior y exterior de las cárceles o establecimientos de reclusión del orden nacional – ERON -, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1615 de 2025 (FUTIC) / 207 (ANE) de 2025, suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TIC y la ANE..
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Apoyar en la verificación técnica del cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y regulatorias, mediante la realización de mediciones al interior y exterior de las cárceles o Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON -, de acuerdo con las visitas presenciales, las cuales se encuentra establecidas en el análisis del sector , asignadas. 2. Realizar el levantamiento de información, relacionada con la verificación técnica , en los plazos determinados por el líder del proyecto, el cual servirá de insumo a la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del MinTIC para ejercer su potestad sancionatoria. 3. Cumplir el cronograma y plan de visitas presenciales las cuales se encuentran relacionadas en el análisis del Sector, desarrollar actividades de revisión documental, verificación del cumplimiento de las obligaciones legales,

reglamentarias y regulatorias, desde el punto de vista técnico.

4. Aplicar permanentemente la metodología de inspección, vigilancia y control adoptada por el MinTIC y utilizar los formatos estandarizados, los cuales, deben estar actualizados y ajustado a las necesidades y en lo que respecta a las políticas del Sistema de Gestión de Calidad.
5. Entregar el resultado de las actividades desarrolladas, que permita hacer procesamiento masivo de datos en los formatos autorizados por el FUNTIC , de acuerdo con los criterios acordados con el supervisor teniendo en cuenta los requerimientos y necesidades de la entidad.
6. Dar buen uso, salvaguardar y tomar todas las precauciones necesarias para evitar daños en los sistemas a los cuales la ANE, le de acceso, en razón al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Realizar dentro de los términos establecidos por el supervisor, las correcciones, alcances o ajustes sobre productos entregados, que este considere que no se encuentran acordes con los requerimientos solicitados.
8. Realizar la legalización por gastos de desplazamiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de cada una de las visitas .
9. Asistir a las reuniones de seguimiento del contrato, a las cuales sean citadas por el supervisor o líder del proyecto, para tratar los inconvenientes, problemas y riesgos en la ejecución del Convenio Interadministrativo No 1615 de 2025 (FUTIC) / 207 (ANE) de 2025, suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TIC y la ANE.
10. Ejercer todas y cada una de las actividades necesarias para el adecuado desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con las instrucciones del supervisor de este.
    con los temas de atención de solicitudes de radiodifusión sonora y de televisión.

VALOR: **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($18.813.288)**

PLAZO:	El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de inicio de este y el 31 de diciembre de 2025. La fecha de inicio será aquella en que se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO:	23 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Diciembre del 2025
ESTADO:	Terminado

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se firma en Bogotá D.C., el 14 de enero de 2026.

carolina mosquera

CAROLINA MOSQUERA LONDOÑO
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATACIÓN
Subdirección – Soporte Institucional – Contratación

Proyectó: María José Jiménez- Abogada Grupo de Contratación

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

CERTIFICA

Que, **LILY MARCELA SANCHEZ MADRID** identificada con CC No. 63.536.492, suscribió con la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**, identificada con Nit. 900.334.265-3 el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	261 del 27 del mes de septiembre de 2024
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales como ingenieros de campo (rotación) para apoyar a la Subdirección de Vigilancia y Control de la ANE en la inspección y verificación técnica en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1590 de 2024 suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TIC y la AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Apoyar en la verificación técnica en campo, de acuerdo con las visitas presenciales determinadas a los operadores designados, partiendo del análisis de la información que sea suministrada por la supervisión durante la ejecución contractual y la que repose en los sistemas de información con los que cuenta el MINTIC 2. Apoyar en el levantamiento de la información de verificación técnica correspondiente a las visitas in situ, en los plazos determinados por el líder del proyecto, que sirvan de insumo a la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del MinTIC para ejercer su potestad sancionatoria. 3. Ejecutar el plan de visitas presenciales, desarrollando actividades de revisión documental, verificando el cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y regulatorias.

4. Aplicar permanentemente la metodología de inspección, vigilancia y control adoptada por el MinTIC y utilizar los formatos estandarizados por ellos, verificando que estos correspondan a los formatos actualizados y aportados por el MINTIC, para el desarrollo de las actividades dispuestas en el Convenio Interadministrativo No 1590 de 2024.

5. Entregar un archivo con información estructurada sobre las actividades de verificación realizadas, que permita hacer procesamiento masivo de datos en un formato idóneo según el volumen de estos, en los tiempos que sea requerido por el supervisor o director del proyecto.

6. Dar buen uso, salvaguardar y tomar todas las precauciones necesarias para evitar da√±os en los sistemas a los cuales la ANE le permita acceso debido al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

7. Efectuar dentro de los términos indicados por el supervisor, las correcciones, alcances o ajustes sobre productos entregados, que este considere no se encuentran acordes con los requerimientos realizados.

8. Llevar a cabo la legalización por los gastos de desplazamiento reconocidos dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de cada uno de ellos.

9. Asistir a las reuniones de seguimiento del contrato que sean citadas por el supervisor o líder del proyecto, para tratar los inconvenientes, problemas y riesgos en la ejecución del Convenio Interadministrativo 1590 de 2024.

10. Ejercer todas y cada una de las actividades necesarias para el óptimo desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con las indicaciones del supervisor de este.

VALOR: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($22.560.000)

PLAZO:	El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de inicio de este y el 31 de diciembre de 2024. La fecha de inicio será aquella en que se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO:	30 de septiembre del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre del 2024
ESTADO:	Terminado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se firma en Bogotá D.C., el 27 del mes de enero de 2025.

ANIBAL ANDRES ARROYO LEÓN
COORDINADOR GRUPO CONTRATACIÓN

Elaboró: Kevin Alexander Moncada López – Contratista

INGETEMP
Solucion de recursos

CONSORCIO
INTERVIGILANCIA E.

Nit: 901.674.835-3

CERTIFICADO LABORAL

En virtud a que el señor**, LILY MARCELA SANCHEZ MADRID** identificado con cédula de ciudadanía No.63.536.492 laboró en esta empresa con el **CONSORCIO INTERVIGILANCIA** desde el día 08 agosto de 2022 hasta el 16 de mayo del año 2024, bajo el cargo de **TECNICO LOGISTICO**, con un contrato por Obra o labor, desempeñando las siguientes funciones:

- Estar presente a las 7:00 a.m.
- Hacer acompañamiento en sitio evidenciando la correcta prestación de bienes y servicios de acuerdo a las funciones estipuladas en el contrato del servicio de vigilancia electrónica para las PPL (personas privadas de la libertad).
- Realizar la inspección del estado del vehículo, así como verificación de documentación de este y del conductor.
- Realizar la verificación del funcionamiento y planes corporativos de Tablet y celular.
- Realizar el correcto diligenciamiento de las actas, en caso de tener observaciones posteriores, llevar a cabo las correcciones en el menor tiempo posible.
- Realizar la toma de evidencia fotográfica solicitada para soporte del alistamiento y visitas.
- Reportar todas las novedades que se presenten en campo.
- Realizar el cargue de la información a diario en la plataforma Mega.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los siete (7) días del mes de junio de 2024.

Cordialmente :

SERGIO A. CABALLERO BAUTE
CC: 7.141.893
REP. LEGAL CONSORCIO INTERVIGILANCIA ELECTRONICA

Barrera 11 A#94-46 ED CHICO 3000 OF 601
Teléfonos: 3013015955
e-mail: admontalentohumano7@gmail.com
Bogota-colombia colombia

ZDU19-025

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
DE C & M CONSULTORES S.A.S.
NIT. 830.061.474 - 1

CERTIFICA QUE:

La señora LILY MARCELA SÁNCHEZ MADRID, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.536.492 de Bucaramanga, prestó sus servicios como INTERVENTOR DE CAMPO, durante los siguientes periodos: a) desde el 5 de mayo de 2020 hasta el 30 de mayo de 2020, b) desde el 10 de noviembre de 2020 hasta el 12 de diciembre de 2022 y c) desde el 23 de enero de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023, en la ejecución de los contratos No. 874 de 2019, suscrito entre C & M Asesoría y Consultoría S.A.S. – BIC (hoy Consultores S.A.S.)[1] y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en: *"Ejercer la Interventoría integral de los proyectos de incentivos a la oferta de Internet fijo, y fortalecimiento de la infraestructura local para la prestación del servicio de Internet fijo, para llevar acabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas, a cargo de sus ejecutores"* y No. 846 de 2019, suscrito entre C & M Asesoría y Consultoría S.A.S. – BIC (hoy Consultores S.A.S.)[1] y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONTIC, cuyo objeto es: *"Realizar la interventoría integral para el control y seguimiento del proyecto de soluciones tecnológicas para propiciar el uso de las TIC a través de la conexión gratuita a internet en espacios públicos en Zonas Digitales Urbanas en las regiones de Colombia".*

Sus principales obligaciones fueron:

- Conocer la documentación contractual y de referencia establecida para el contrato objeto de interventoría, el cual hace parte integral del contrato.
- Conocer y aplicar adecuadamente los instrumentos de visita diseñados y encuestas en caso de que aplique.
- Cumplir con la realización de las visitas que le sean programadas.
- Levantar y registrar las coordenadas del punto (georreferenciación) visitado que le sean asignado en su programación.
- Comunicar inmediatamente al equipo Técnico y Logístico los hallazgos de algún punto visitado, que ameriten no aprobación.

[1] Mediante documento interno radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 15 de diciembre de 2021, la sociedad C & M Consultores S.A.S. (absorbente) absorbió mediante fusión a la sociedad C & M Asesoría y Consultoría S.A.S.-BIC

- Realizar las visitas personalmente en el lugar asignado, no pudiendo delegar esta función en personas externas ni realizar dicha actividad en lugares no autorizados.
- Retroalimentar al equipo del proyecto mediante la socialización de experiencias de la labor de campo realizada.
- Participar en la capacitación inicial y en las retroalimentaciones citadas por el equipo Técnico y Logístico, en el horario y medio indicado



Expedida en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

CATALINA BARRIOS HENAO

Proyectó: SCM
Reviso: LCR
Aprobó: LCR

GH-CERT-00157-17

ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A
NIT. 860.533.206 – 8

CERTIFICA

Que el(a) señor(a) **LILY MARCELA SANCHEZ MADRID** identificado(a) con cédula de ciudadanía 63.536.492 , laboró para **ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.**, desde el 13 de Enero de 2015 hasta el 30 de Julio de 2017, desempeñando el cargo de **COORDINADORA DE ZONA** mediante un contrato Obra labor.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

Con destino: **A QUIEN INTERESE**

Cordialmente,

ALBA MERCEDES ROJAS GIRALDO
Directora Legal
Ext. 1103
estefania.hurtado@eiasa.com.co

Telefax: (574) 7835316
gerencia@isistel.com.co

El suscrito representante legal de ISISTEL S.A.S, con NIT 900583808-1.

CERTIFICA

Qué la señora LILY MARCELA SANCHEZ MADRID identificada con cédula de ciudadanía No 63.536.492 de Bucaramanga, laboró para nuestra empresa desempeñando el cargo operario de soporte técnico en diferentes proyectos de telecomunicaciones, durante el periodo comprendido desde el 8 de junio de 2012 hasta el 20 de febrero de 2013 tiempo en el cual demostró ser una persona muy responsable, honesta y trabajadora.

Siempre cumpliendo con todos los trabajos y actividades encomendados.

La presente solicitud se hace a petición del interesado, para mayor constancia se firma a los 02 días del mes de septiembre de 2014 .

Atentamente,

CLEYVER ESPITIA MARMOL
Gerente ISISTEL SAS
Correo electrónico: gerencia@isistel.com.co
Messenger:
Telefax : (4) 792 2500
Móvil: 310 352 7834
Cll. 31 Nro. 1-25 local 7 Montería, Colombia www.isistel.com.co

ACSA LTDA
Conjunto Residencial Macaregua Bloque G – 501- Telefax 6419768 – Bucaramanga
NIT. 900093979-8

Bucaramanga, 11 de junio de 2010

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente me permito recomendar ampliamente a la Señora LILY MARCELA SANCHEZ MADRID identificada con cedula de ciudadanía 63'536.492 expedida en Bucaramanga; quien se desempeño en el cargo de Operario Auxiliar de Recolección desde el 5 de enero de 2009 hasta el 20 de octubre de 2009, demostrando ser una persona responsable, con buen desempeño en manejo de personal, con iniciativa y eficiente en las tareas que se le asignan.

Se extiende la presente carta de recomendación a 11 de junio de 2010.

SAILE SEPULVEDA SANCHEZ
Coordinadora de Proyectos ACSA Ltda.
sailesepulveda@ingenieros.com
Móvil: 3163879364

ACSA LTDA

Conjunto Residencial Macaregua Bloque G – 501 – Telefax: 6419768 - Bucaramanga

NIT. 900093979-8

Bucaramanga, 03 de marzo de 2020

ACSA LTDA

Certifica Que:

La Señora LILY MARCELA SANCHEZ MADRID, identificada con la cedula de ciudadanía numero 63'536.492 expedida en Bucaramanga, se desempeñó como Ingeniero de Soporte en Sitio en nuestras oficinas.

Sus funciones fueron:

- Brindar soporte técnico y asistencia a usuarios de equipos informáticos.
- Documentar procesos y capacitar a los usuarios en el uso del recurso informático.
- Asesorar a los usuarios y sus necesidades en el uso de software, hardware y dispositivos informáticos.
- Instalación de dispositivos y configuración de equipos de red.
- Realizar mantenimiento e instalaciones de redes

Estas labores fueron realizadas desde el 03 de Septiembre de 2007 hasta 31 de Diciembre de 2008, demostrando ser una persona responsable, con buen desempeño en manejo de personal, con iniciativa y eficiente en las tareas que se le asignan.

Se extiende la presente carta de recomendación a 03 de marzo de 2020.

DUNEYE SYLENNE ROMERO GALVIS
Subgerente Acsa Ltda.
Móvil: 3004262139

DISICO S.A. Ingeniería

CERTIFICACIÓN LABORAL

UNIÓN TEMPORAL LIVING S.A. – DISICO S.A.
Nit. U.T. 830.056.910-1

UT-DA-C-0318-07

Nombre	: **LILY MARCELA SANCHEZ MADRID**
Cédula	: 63.536.492 DE BUCARAMANGA
Cargo	: AUXILIAR TÉCNICO
Fecha de Ingreso	: OCTUBRE 18 DE 2005
Fecha de Retiro	: JUNIO 20 DE 2006
Fecha de Ingreso	: AGOSTO 31 DE 2006
Fecha de Retiro	: ENERO 31 DE 2007

Esta Constancia se expide a solicitud del Interesado (a) en Bucaramanga (Santander) a los doce (12) días del mes de Febrero de 2007.

Cordialmente,

DISICO S.A. Ingeniería

EMILIA CASTAÑEDA RIVERA
Jefe Administrativa
Contrato No. GEG-UCP-043-01-03
U.T. Living S.A. – Disico S.A.

Firma de Recibido

Lily M. Sánchez
C.C. # 63536492

c.c. Archivo.

Bucaramanga – Calle 50 No. 28 - 54 Tele - Fax: 6436412
Email disicosa@hotmail.com y josemleon@disico.com.co